

tera. Tiene una superficie de dos mil trescientos treinta y tres (2.333) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 7b del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 17. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/566 al 32/592 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de doscientos ochenta y nueve (289) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Parcela catastral 7a del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Parcela catastral 7a del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Parcela 18. No urbanizable. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/592 al 32/599 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de sesenta y un (61) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 7d del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y parcela catastral 7c del polígono catastral 91 de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 19. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado derecho y entre los puntos kilométricos 32/592 al 32/622 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de ochocientos treinta y un (831) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Casco urbano (Z.U.).

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 20. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Moras Gordas, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/579 al 32/622 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de mil doscientos ochenta y un (1.281) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 21. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje La Verbena, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/577 al 32/622 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de ochocientos cuarenta y un (841) metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Parcela 22. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Parada Honda, al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 32/622 al 32/660 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de seiscientos diez (610) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Sur: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen y terrenos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Parcela 23. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Parada Honda, a ambos lados y entre los puntos kilométricos 32/622 al 32/729 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de mil ciento noventa y dos (1.192) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Jardín Botánico.

Sur: Avenida Duque de Arcos y casco urbano (Z.U.).

Este: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y terrenos colegio público «San Miguel».

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen, y avenida Duque de Arcos.

Parcela 24. Urbana. Parcela de terreno sita en término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), ubicada en el paraje Posada Honda, a ambos lados y entre los puntos kilométricos 32/726 al 32/802 de la clausurada línea férrea de Jerez a Almargen, recinto de la antigua estación de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y ocho (1.668) metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos:

Norte: Jardín Botánico.

Sur: Jardín Botánico y terrenos colegio público «San Miguel».

Este: Boca entrada a túnel número 4.

Oeste: Terrenos de Renfe, línea de ferrocarril desmantelada Jerez-Almargen.

Los inmuebles descritos fueron adquiridos por el Ministerio de Obras Públicas, mediante expediente de expropiación forzosa, en los años 1935 y 1952, a doña Rosa Delgado, don Juan Rodríguez Chacón, doña Nieves Sevilla Calle, don Manuel Ramírez Pérez, don Zacarías Rosado Lorenzo, don Manuel Pérez Mancera, doña Isabel Delgado Carmona, don José Avencilla Ávila y «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, Sociedad Anónima».

El tiempo transcurrido desde la adquisición de alguno de estos inmuebles y, asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposi-

bilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción recogida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su nueva redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Servicio de Reversiones, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Beltrán Caruana Velázquez.—1.213.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### *Anuncio de información pública referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto eléctrico e instalación de línea eléctrica subterránea a 220 kV (Ref. RAT-9736).*

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y Decreto de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, vistos los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), del Sector Eléctrico, y el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos aplicables a las instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Referencia: Proyecto de la línea subterránea de transporte de energía a 220 kV de la central térmica de ciclo combinado Tarragona I-sub. Tarragona de FECSA, SA.

Peticionario: «Endesa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187.

Finalidad: Interconexión a la red general eléctrica en el sistema de 220 kV de la energía generada en la CTCC y la subestación a construir y la subestación de Tarragona.

Objeto: Mejorar la cantidad y calidad del sistema eléctrico en general y particularmente en el ámbito del polígono industrial y petroquímico de Tarragona. Descripción: Trazado de 1.438 metros de línea subterránea en disposición de doble circuito, partiendo de las celdas de la subestación de la CTCC y mediante zanjas y cables entubados, pasa por terrenos de «Erkol, Sociedad Anónima», «Erkimia, Sociedad Anónima», carretera de entrada al polígono, cruzando con FFCC Tarragona-Lérida, paralelismo a unos 30 metros por zona de dominio público del Ayuntamiento de Tarragona, Bayer Hispana y Dow Chemical.

Línea a 220 kV de dos circuitos de 500 y 200 MVA de potencia de transporte, de tres conductores

por circuito de 1.600 m<sup>2</sup> Cu, aislante seco y cable de tierra de 1 × 240 mm<sup>2</sup> de Cu, cable de fibra óptica, pararrayos, termales y empalmes. Recubrimiento en tubos de PE, zanjas tipo de 1,60 × 1,42 metros donde se instalarán seis tubos de 315 milímetros de diámetro para los conductores y tubo de 100 milímetros para el cable de tierra, dos tubos de 40 milímetros para fibra óptica, asentamiento y protección de hormigón, señalización de la línea con cintas de plástico. Cámaras intermedias y empalmes y arquetas de fibra óptica.

Término municipal: Tarragona.

Presupuesto: 357.305.590 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica con las limitaciones descritas en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que comporta la ocupación del subsuelo.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una anchura de 12 metros, donde se elimina todo obstáculo que pueda impedir el montaje y el tendido de los cables, con el pago de los daños que se producen en cada caso.

c) Derecho de paso de 4 metros de ancho, 2 a cada lado del eje de la canalización y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, reparar y renovar las diferentes instalaciones, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en edificaciones y construcciones futuras y prohibición de plantar árboles o arbustos de talla elevada y raíces profundas y hacer trabajos de arado, movimientos de tierra o similares, así como hacer cualquier tipo de obra o construcción todo y que tenga carácter provisional o temporal, sin autorización del titular de la línea y en las condiciones que fije el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, ni hacer ninguna actuación que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de la línea.

A pesar de ello, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda realizar todo lo indicado, será necesario pedir autorización a la Delegación Territorial de Industria, que podrá concederla. Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público. Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria, la relación de los cuales se detalla en el anexo de este anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados y han estado omitidas, para que puedan examinar el expediente en el cual constan las características y las afecciones derivadas del proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 15 de noviembre de 2001.—Jaume Fememà i Signes, Delegado territorial de Tarragona.—1.225.

**Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de desdoblamiento del gasoducto Subirats-Ódena en APB.**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de

utilidad pública y de autorización administrativa, del proyecto de desdoblamiento del gasoducto Subirats-Ódena que se detalla a continuación:

Referencia: 00046309/01.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las obras de desdoblamiento del gasoducto Subirats-Ódena en APB.

Reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones. La declaración de utilidad pública solicitada llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los bienes afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Subirats, Sant Sadurní d'Anoia, Torrelavit, Sant Pere de Riudebitlles, Mediona, Cabrera d'Igualada, La Torre de Claramunt, Capellades, La Poblada de Claramunt, Vilanova del Camí y Ódena.

Características principales de las instalaciones:

Conducción principal en APB:

Longitud: 27.564 metros.

Diámetro: 16".

Grosor: 4,78, 5,60 y 6,38 milímetros, según categoría de emplazamiento.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B × 60. Presión máxima de servicio efectiva: 59,5 bares.

Descripción del trazado:

El gasoducto inicia su trazado en posición de la válvula de seccionamiento ubicada en el término municipal de Subirats, donde estará ubicado el vértice V-0 de la conducción de acuerdo con el plano 6165-B-81-001, la conducción continúa por los términos municipales de Sant Sadurní d'Anoia, Torrelavit, Sant Pere de Riudebitlles, Mediona, Cabrera d'Igualada, La Torre de Claramunt, Capellades, La Poblada de Claramunt, Vilanova del Camí y finaliza en el término municipal de Ódena de acuerdo con el plano 6165-B-81-010.

Instalaciones auxiliares. Válvulas de seccionamiento:

Posición de válvulas Pos-6. Válvula de seccionamiento telemandada ubicada en el término municipal Subirats en el punto kilométrico 0 del gasoducto.

Posición de válvulas Pos-6.01. Válvula de seccionamiento manual ubicada en el término municipal de Mediona en el punto kilométrico 12,392 del gasoducto.

Posición de válvulas Pos-6.02. Válvula de seccionamiento telemandada, ubicada en el término municipal de Ódena en el punto kilométrico 27,564 que es el punto final de la conducción principal.

Sistema de protección catódica:

La canalización de acero objeto de este proyecto se protegerá catódicamente, mediante dos estaciones de protección catódica (EPC). Una se situará en el inicio del gasoducto en la posición de válvulas Pos-6 de Subirats y el otro a la posición de válvulas Pos-6.02 de Ódena al final de la conducción.

Sistema de comunicaciones:

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el proyecto prevé a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecomunicaciones, formado por un conducto vacío para la protección de cables de teleinformación instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 925.132.999 pesetas (5.560.161,30 euros)

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de anchura para las canalizaciones a presiones máximas de servicios efectivos a 16 bares, por el eje de las cuales irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, juntamente con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de esta franja quedarán definidos a 2 metros, a ambos lados del eje del trazado de las conducciones citadas y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 12 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones a presiones superiores a 16 bares.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.ª, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 7 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—610.

**Anexo**

*Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO=servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD=ocupación de